



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 067-2025-A-MDSS

San Sebastián, 28 de febrero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Oficio n.º 04-2025-JD-SUPERMUSS/MDSS, de fecha 28 de enero de 2025, ingresado con FUT n.º 055873 con CU n.º 4888, el Informe Técnico Legal n.º 023-2025-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, el Informe n.º 278-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 06 febrero de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, la Opinión Legal n.º 132-2025-GAL/MDSS, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo n.º 010-2003-TR del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, señala que: *"La presente norma se aplica a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada que prestan servicios para empleadores privados. Los trabajadores de entidades del Estado y de empresas pertenecientes al ámbito de la Actividad Empresarial del Estado, sujetos al régimen de la actividad privada, quedan comprendidos en las normas contenidas en el presente Texto Único Ordenado en cuanto estas últimas no se opongan a normas específicas que limiten los beneficios en él previstos"*;

Que, de conformidad al artículo 8º de la Ley n.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se estipula: Representación de las partes, "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público: a. De la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes de las confederaciones sindicales más representativas, de las entidades públicas a que se refiere el primer párrafo del artículo 2º de la Ley, y de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 7. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad. b. De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, conforme al artículo 12° de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que: Inicio del procedimiento de negociación colectiva, "La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora";

Que, conforme el artículo 13.2 de la Ley n.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el cual establece que: "La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b. El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo. c. De no llegarse a un acuerdo en el trato directo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación, que podrán durar hasta treinta (30) días contados a partir de la terminación del trato directo. La solicitud de conciliación se presenta directamente ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. d. De no llegarse a un acuerdo en la etapa de conciliación, cualquiera de las partes podrá requerir el inicio de un proceso arbitral potestativo, que debe concluir el 30 de junio salvo que los trabajadores decidan optar por la huelga. e. En el caso del literal anterior, los trabajadores pueden alternativamente declarar la huelga, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2003-TR, y su Reglamento;

Que, mediante Oficio n.º 04-2025-JD-SUPERMUSS/MDSS, de fecha 28 de enero de 2025, ingresado con FUT n.º 055873 con CU n.º 4888, por el Secretario de Actas "SUPERMUSS" del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Alfonso Lorenzo Arpasi, quien presenta la relación de la comisión negociadora para el periodo año 2026, siendo los siguientes:

- a) REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO "SUPERMUSS"
1. Alfonso Lorenzo Arpasi, identificado con DNI n.º 09134375
 2. Martha Ayma Condori, identificada con DNI n.º 42437192
 3. Gabino Quispe Alvarez, identificado con DNI n.º 10416338
- b) REPRESENTANTES SUPLENTE DEL SINDICATO SUPERMUSS
1. Mario Rodriguez Quispe, identificado con DNI n.º 10799451
 2. Flora Leiva Bisaño, identificada con DNI n.º 24990483

Que, mediante Informe Técnico Legal n.º 023-2025-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, quien recomienda conformar y reconocer mediante Acto Resolutivo la Comisión Negociadora del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián "SUPERMUSS", en mérito al Decreto Supremo n.º 008-2022-PCM;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe n.º 278-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 06 febrero de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien remite el informe de designación de la comisión negociadora representantes de la entidad para el proceso de negociación colectiva del pliego petitorio 2026 del Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián "SUPERMUSS", proponiendo a los siguientes funcionarios para la conformación de la Comisión Negociadora:

- a) MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
1. Gerente de Recursos Humanos
 2. Gerente de Administración (Presidente de la Comisión)
 3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- b) MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
1. Gerente de Desarrollo Social y Humano
 2. Gerente de Desarrollo Económico
 3. Gerente de Administración Tributaria

Que, mediante Opinión Legal n.º 132-2025-GAL/MDSS, de fecha 24 de febrero de 2025, el Gerente de Asuntos Legales, opina aprobar la conformación de la comisión negociadora, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al "Pliego Petitorio 2026", presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- Cusco "SUPERMUSS";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión negociadora, para el proceso de negociación colectiva correspondiente al "Pliego Petitorio 2026", presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián- Cusco "SUPERMUSS", el cual estará conformado de la siguiente manera:

- **COMISION NEGOCIADORA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**
- a) MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
1. Gerente de Recursos Humanos
 2. Gerente de Administración (Presidente de la Comisión)
 3. Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- b) MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA
1. Gerente de Desarrollo Social y Humano
 2. Gerente de Desarrollo Económico
 3. Gerente de Administración Tributaria
- **COMISION NEGOCIADORA POR PARTE DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN – CUSCO "SUPERMUSS"**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



c) REPRESENTANTES TITULARES DEL SINDICATO SUPERMUSS

1. Alfonso Lorenzo Arpasi, identificado con DNI n.º 09134375
2. Martha Ayma Condori, identificada con DNI n.º 42437192
3. Gabino Quispe Alvarez, identificado con DNI n.º 10416338

1. REPRESENTANTES SUPLENTE DEL SINDICATO SUPERMUSS

1. Mario Rodriguez Quispe, identificado con DNI n.º 10799451
2. Flora Leiva Bisaño, identificada con DNI n.º 24990483

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, a los miembros de la comisión negociadora, al Secretario técnico, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Páezel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”